



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS DE LA POBLACION INES DE BAZAN TIT. III, DE LA COMUNA DE CASTRO, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **992**
PUERTO MONTT, **28 SET. 2018**

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 1012(V. y U.), de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
4. La Resolución Exenta N° 6643(V. y U.), de fecha 23.05.2017, que modifica Resolución exenta N°1012 de fecha 16.02.2017 y sus modificaciones, a Postulación Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación;
5. Lo solicitado por el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2806, de fecha 06.08.2018, complementado por el Oficio Ord. 3127 de fecha 04.09.2018, en orden a otorgar nuevo plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ JUNTA DE VECINOS DE LA POBLACION INES DE BAZAN TIT. III**, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2806, complementado por el Oficio Ord. N°3127, señalados en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo de plazo de 180 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud argumenta que las obras no han podido concluirse debido a la tardanza en la recepción de las obras de edificación definitiva por parte de la DOM de Castro. No obstante lo anterior, expresa que las obras se encuentran con un 84 % de avance, según se corrobora en el Informe de Avance – PPPF Tit. III, de la

contraparte técnica – SERVIU, de la Oficina Técnica Chiloé, y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para el buen término físico de las obras y pago de subsidios.

2. El Memorandum N°213 de fecha 07.09.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 84%.

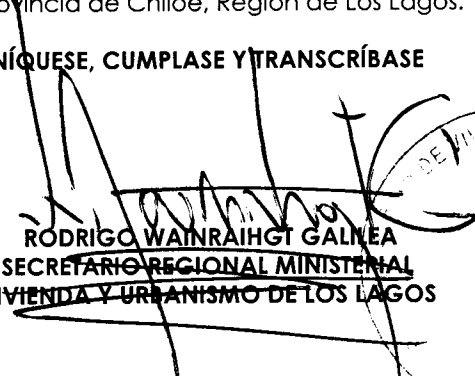
3. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA UN PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 180 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ JUNTA DE VECINOS DE LA POBLACION INES DE BAZAN TIT. III**, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE


RÓDRIGO WAINRAIHGT GALILEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS


RWG/PJO/CHM/IUT/ iut
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Provincial SERVIU Chiloé
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MARIA CONSTANZA WALKER G.
MINISTRO DE FE(S)

